



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II - Carga Horaria Mínima - Licenciado en Química

ANEXO II

CARGA HORARIA MÍNIMA DE LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN QUÍMICA

La carga horaria mínima que deberán contemplar los planes de estudio de la carrera de Licenciatura en Química se establece en **3000 horas**

Se establece una carga horaria mínima para las siguientes instancias de formación,

- Área de Formación General: 1800 horas.
- Área de Formación Profesional: 900 horas (*)

(*) 200 horas del Área de Formación Profesional deberán destinarse como mínimo al Trabajo Final.

La diferencia entre la carga horaria total y la suma de las cargas horarias asignadas a las dos áreas de formación podrá distribuirse entre las dos instancias y/o asignarse a formación complementaria

Cada institución universitaria distribuirá y desarrollará libremente a lo largo de los planes de estudio los **Contenidos Curriculares Básicos** que se han definido para las instancias de formación.

Definiciones respecto del Trabajo Final

- El principal objetivo del Trabajo Final es afianzar la capacitación del estudiante integrando los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera e introducirlo en su futuro campo laboral.
- Deberá realizarse en un mínimo de 200 horas.
- El Trabajo Final podrá involucrar actividades internas o externas a la Universidad, y deberá tener un reglamento específico donde se expliciten los mecanismos de supervisión y evaluación de la actividad.

